Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 1031.--

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 84/2021 "ADQUISICIÓN DE CABAZITAXEL" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 404.589.

Asunción, 26 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 84/2021 "ADQUISICIÓN DE CABAZITAXEL" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 404.589; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley Nº 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Memorándum DPCE - DOC- Nº 480/2021, del 22 de noviembre de 2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que el presente proceso de compra se origina por medio de la Nota MSPYBS/DGGIES/DG Nº 4730/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la provisión de CABAZITAXEL 60 MG, 6 (SEIS) FRASCOS, a favor del señor ANDRES RODAS ESPÍNOLA, con C.I.C. Nº 914.493, en virtud del Oficio de fecha 5 de noviembre de 2021, que dispone la provisión del medicamento necesario para el tratamiento de la amparista.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que la Ley Nº 2051/03 señala: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1031.--

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 84/2021 "ADQUISICIÓN DE CABAZITAXEL" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.589.

Asunción, 26 de noviembre de 2021.-

Que el presente acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto N° 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33 dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que por Memorándum DPCE - DOC- N° 480/2021 se sugiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para el efecto a los representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección General de Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 1113/2021, del 24 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. N° 2415, de fecha 26 de noviembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Acreditar el supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 84/2021 "ADQUISICIÓN DE CABAZITAXEL" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.589, de conformidad con el exordio de la presente resolución y el Dictamen D.O.C. N° 1113/2021.

Artículo 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 84/2021 "ADQUISICIÓN DE CABAZITAXEL" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.589.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 1031.--

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 84/2021 "ADQUISICIÓN DE CABAZITAXEL" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 404.589.

Asunción, 26 de noviembre de 2021.-

Artículo 3º. Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 84/2021 "ADQUISICIÓN DE CABAZITAXEL" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 404.589; el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4º. Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Artículo 5º. Autorizar al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mmf/lbr
SIMESE Nº 215.292/21.

20-11-2021
215292

MARIA MERCEDES BENITEZ
Resp. RBS - DOC.
29 NOV. 2021 16:51

215292/21